

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50 pts
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 5 de Agosto de 1911.

(CONTINUACIÓN)

Acceder á lo solicitado por D. Juan Muela González y otros Alumnos supernumerarios, dejando sin efecto la cesantía acordada en 1.º de Febrero último, y que se haga saber al señor Decano que de la autorización que se le confirió para nombrar Alumnos internos supernumerarios no podrá comenzar á hacer uso en tanto no estén colocados todos los aspirantes procedentes de oposición últimamente celebrada, debiendo cesar los que hubieren sido nombrados sin reunir esta circunstancia.

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos D. Rafael Vecino y D. Serapio Blanco Trujillo.

Dada cuenta del oficio del Alumno interno D. Ramiro González Agustina presentando la dimisión de su cargo, acordó no acceder á lo solicitado en atención á que fué declarado cesante en 1.º de Febrero último por incumplimiento del artículo 6º del Reglamento.

Solicitar autorización de la Superioridad para crear una plaza de Mecanografista con destino á las Oficinas Centrales, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Se da cuenta del acuerdo siguiente: Notificar al Oficial de la clase de cuartos D. Vicente Campos que inmediatamente, y sin pretexto alguno, se presente á prestar servicio en el Hospital Provincial.

El Sr. Sanz Matamoros se lamenta de la conducta seguida por el Sr. Campos, á que se refiere el acuerdo de la Comisión, el cual al ser requerido por la misma para que se presentara á prestar servicio en el Hospital se excusó de hacerlo alegando el cumplimiento de una misión que ya había terminado. Entiende que su conducta ha sido desconsiderada con la Comisión provincial, y esto no se debe consentir, y menos á un empleado que estuvo cesante y fué objeto de un expediente y censuras que constan en el acta de la Diputación de 7 de Julio de 1904.

El señor Presidente (Sauquillo) dice que las manifestaciones del Sr. Sanz Matamoros no encajan en la discusión de este asunto, por tratarse únicamente de la notificación de un acuerdo; y en cuanto á las ausencias de su destino del Sr. Campos dice que obedecieron á estar prestando otros servicios como Delegado del señor Gobernador.

El Sr. Sanz Matamoros hace constar que cuando la Comisión provincial adoptó su acuerdo ya había terminado el señor Campos la misión que le había encomendado el señor Gobernador.

El señor Presidente (Sauquillo) manifiesta que después fué nombrado Delegado nuevamente.

Queda confirmado el acuerdo con los votos en contra de los Sres. Pérez Magnán, Montoya, Sanz Matamoros y Caballero.

Son confirmados los siguientes acuerdos:

Elevar al Ministerio, con informe negativo, el recurso dealzada interpuesto por varios funcionarios del Cuerpo administrativo provincial contra acuerdo de la Diputación, por el que se incluyó en el escalafón del mismo al Oficial de Secretaría de la Junta de Instrucción pública don Samuel López Arias.

Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios participando el fallecimiento del Ayudante de la máquina de desinfección Celestino García.

Suspender de empleo y sueldo, por faltas en el servicio, al Vigilante del departamento de dementes del Hospital provincial D. Ramiro Manzanares y proponer á la Diputación su cesantía.

Desestimar la instancia de D. Eduardo

Ventura Preciado solicitando una plaza de Peón caminero.

Separar del servicio y jubilarle, por imposibilidad física, al Sacristán primero del Hospital provincial D. Pedro San Frutos Pastor. Votando en contra el señor Mendaro. En contra de la confirmación votó el Sr. García Fernández.

Devolver, informado, al señor Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el empleado de esta Corporación D. Justo Gutiérrez, en el sentido de que procede desestimar las pretensiones del interesado.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Quedar enterada del oficio de D. Vicente Campos manifestando que en cuanto termine el servicio especial que se halla realizando por orden del señor Gobernador de la provincia, se pondrá á las órdenes de la Comisión provincial.

El Sr. Sanz dice que si no fuese por el temor de molestar reproduciría lo antes expuesto porque está en relación con el acuerdo número 139, limitándose á pedir votación nominal.

El Sr. Senra manifiesta que no cabe pedir votación nominal.

El Sr. Sanz insiste en su petición, de que el Sr. Campos se incorpore á su destino, pasando á prestar servicio al Hospital de San Juan de Dios.

El señor Presidente dice que lo procedente es resolver si se toma en consideración la enmienda del Sr. Sanz.

El Sr. Sanz pide votación acerca de la enmienda.

Verificada la votación, resultó que tomaron parte 18 señores Diputados, en la siguiente forma:

Dijeron sí los Sres. Asensio, Baños, Benito Moreno, Caballero, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández de la Vega, García Fernández, Larroca, Leyva, Montoya, Pérez Magnán, Sanz y Senra; total, 14.

Dijeron no los Sres. Matesanz, García Albertos, López Olías y Sauquillo; total, 4.

Queda, por tanto, tomada en consideración la enmienda, convirtiéndose en dictamen por 14 votos contra 4.

El Sr. Sanz reproduce todos los fundamentos que ha alegado antes en favor de la enmienda.

El señor Presidente propone que pase la enmienda, convertida en dictamen, á conocimiento de la Comisión provincial. Así se acuerda.

Seguidamente quedan confirmados los acuerdos siguientes:

Desestimar la instancia de D. Benito García del Moral solicitando la plaza de Maestro del taller de barbería del Hospital.

Idem id. de Manuel Esteban Expósito solicitando una plaza de Portero del Hospital provincial.

Autorizar á D. Amadeo Calpe Hernández, Cirujano dentista, para prestar gratuitamente los servicios de su profesión en los Establecimientos de Beneficencia.

Desestimar la instancia del Sacristán primero del Hospital provincial solicitando quede sin efecto el acuerdo de la Comisión de 3 del corriente, por el que se le separó del servicio.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo autorización para crear una plaza de Mecanografista y nombrar interinamente para esta plaza, con el haber anual de 1.500 pesetas, á D. Manuel Rubio Heredia.

Conceder la excedencia solicitada por el Oficial de la clase de quintos D. Daniel Borrega y Alonso, mientras ejerza el cargo de Diputado provincial, para el que ha sido elegido.

Disponer que los Ordenanzas que prestan sus servicios en el Consejo de Fomento, D. Francisco Sánchez y D. Francisco Balseiro, pasen á prestarlos á las Oficinas Centrales, y que allí sea destinado el Ordenanza D. Manuel Crespo.

Admitir la dimisión presentada por don Hilarión Rico del cargo de Practicante del Asilo de las Mercedes.

Proponer á la Diputación la cesantía del Alumno interno, supernumerario, don Juan Amias, por abandono de destino.

Nombrar interinamente, á propuesta del Tribunal de examen, Jefes de Laboratorio de Farmacia de la Beneficencia provincial á los Sres. D. Juan Sánchez Puente y D. Modesto Maestre Ibáñez, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Confirmar la suspensión de empleo y sueldo impuesta por el señor Diputado Visitador al Inspector de Sección del Hospital D. Benigno Perona, cuya suspensión durará hasta el 30 del actual, y

dejar sin efecto la del Mozo Jesús Fernández Sánchez Medina, entregándosele los haberes que dejó de percibir, por no resultar cargo alguno contra él en el expediente que se les mandó instruir.

Desestimar la instancia del Sobrestante segundo de Carreteras D. Lucio Díaz solicitando su ascenso.

Reconocer la antigüedad en sus actuales cargos desde la fecha en que se produjeron las vacantes á los Médicos séptimos Sres. Molás, Castañeda y Nobile, sin derecho á percibir haberes atrasados, y sólo á los efectos del Reglamento de derechos pasivos.

Desestimar la instancia del Alumno interno D. Federico de Ainz solicitando se le nombre en la plaza vacante en el Asilo de las Mercedes por dimisión de D. Hilarión Rico.

Nombrar interinamente: Portero del Hospital provincial, con el haber anual de 999 pesetas, á D. Angel Hernández Vara; Sacristán primero del mismo Establecimiento, con el haber anual de 750 pesetas, á D. Reyes Vilar; Sacristán segundo, con el haber anual de 540 pesetas, á D. Patricio Benito; Acólito de dicho Hospital, con el haber anual de 365 pesetas, á don Pedro San Frutos Pastor; Vigilante del departamento de Dementes, con el haber anual de 850 pesetas, á D. Mariano Moreno; Maestro Barbero del Hospicio, con el haber anual de 1.500 pesetas, á D. Benito García del Moral; Ayudante de la Máquina de desinfección del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 540 pesetas, á D. Apolonio Quevedo, y Mozo de Despensa del referido Hospital, con el haber anual de 540 pesetas, á don Benito de los Ríos Rollo.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Desestimar las instancias de los Oficiales de la clase de quintos Sres. Urosa, Romero é Hidalgo solicitando revisión del Escalafón, por creer éstos que el de la misma clase D. Fernando Mínguez no ocupa el lugar que le corresponde en el mismo.

El Sr. García Fernández manifiesta que ha visto el Escalafón y resulta que D. Fernando Mínguez tomó posesión del cargo en 22 de Julio de 1895, deduciéndosele en la casilla de observaciones porcesantía seis años, diez meses y veinticinco días, y que D. Eduardo Urosa tomó posesión en 4 de Septiembre del mismo año 1895, por lo cual, deduciéndosele al señor Mínguez los seis años de cesantía, tiene más años de servicio el Sr. Urosa.

Entiende que un error tan visible, tan claro, debe subsanarse, no bastando que se alegue el hecho de que el Escalafón se dió á conocer á los empleados para que pudieran formular las reclamaciones que tuvieran por convenientes, no haciéndolas, por cuyo motivo entiende que debe admitirse la instancia presentada.

El Sr. Pérez Magnán dice que la Comisión de personal se encontró con el pleo forzado de que comprendiendo la justicia que asiste á los firmantes de la instancia, no se había formulado por nadie en tiempo oportuno ninguna reclamación sobre el Escalafón, por cuyo motivo la Comisión no podía resolver de otra manera; pero siendo la Diputación soberana, queda en libertad de atender las atinadas consideraciones del Sr. García Fernández, y la Comisión acatará el fallo de la Diputación.

El señor Presidente pregunta si estimando justas y atendibles las manifesta-

ciones del Sr. García Fernández toma en consideración la instancia de los señores Urosa, Romero é Hidalgo.

El Sr. Benito Moreno estima que debe tomarse en consideración la instancia y pasar á nuevo estudio de la Comisión.

El Sr. García Fernández entiende que no hay inconveniente en que pase á la Comisión de personal, á la que pasará después también lo que se refiere al ascenso á Oficial de la clase de cuartos D. Fernando Mínguez, por estar relacionados estos asuntos.

El Sr. Leyva pide á la Comisión de personal que sostenga un criterio para proceder á votación.

La Comisión retira el dictamen, que pasará á la Comisión provincial.

Se da cuenta del dictamen siguiente:

Existiendo vacante una plaza de Oficial de la clase de segundos, con el haber anual de 3.000 pesetas, por defunción de D. Marcos Tamayo, y correspondiendo cubrirla por turno de antigüedad, se propone el ascenso del primero de la clase de terceros, D. Miguel Tarín.

Ascender á Oficial de la clase de terceros, dotada con 2.500 pesetas, vacante por ascenso del anterior, correspondiente también al turno de antigüedad, al primero de la de cuartos, D. Enrique Sáiz Torres.

Y ascender á Oficial de la clase de cuartos, con 2.000 pesetas y por igual turno de antigüedad, al primero de la de quintos, D. Fernando Mínguez.

El Sr. Chavarrí dice que cuando se trató del ascenso del Sr. Tarín se acordó que podía ascender siempre que demostrase su aptitud para desempeñar el cargo. Pide conste esta manifestación.

El Sr. Leyva dice que se opuso á que por medios que entiende constituyen una coacción se obligase á un empleado á que renunciase á ascender para siempre, por cuyo motivo entendía y sigue entendiendo que si no es apto debe dejarse cesante ó jubilarse mediante el oportuno expediente, teniendo en caso contrario que ascender cuando le corresponda, como cree le corresponde ahora por antigüedad.

Se aprueba el dictamen en cuanto al ascenso de los Sres. Tarín y Sáiz, siendo retirado en la parte que se refiere al señor Mínguez, que pasará á la Comisión provincial.

Se aprueban los dictámenes proponiendo declarar vacantes las plazas de Vigilante del departamento de Dementes del Hospital provincial y Ayudante de la máquina de desinfección del de San Juan de Dios, por no haberse presentado á tomar posesión los nombrados en 29 de Abril último.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Conserje Portero del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, D. Sebastián Vicente López, así como del nombramiento provisional hecho por los señores Visitadores para desempeñar dicho cargo á favor del Ordenanza de aquel Establecimiento, Gaspar Ramírez, sin proveer la plaza en propiedad.

Quedar enterada de un oficio de don Victoriano González Noriega, número 2 de los aprobados, participando no poder aceptar el cargo de Delineante de la sección de Construcciones civiles.

Con el voto en contra del Sr. Sanz, es aprobado el dictamen proponiendo acceder á lo solicitado por D. Calixto Banzo Bielsa, proponiendo á la Diputación se le nombre Delineante de la sección de Cons-

trucciones civiles, con el haber anual de 1.500 pesetas, toda vez que es el que figura con el número 3 de los examinados, á quienes se concedió derecho á ocupar las primeras vacantes que ocurriesen en esta clase.

Se da cuenta del dictamen proponiendo desestimar la instancia de D. Matías Alvarez solicitando su reposición en el cargo de Ordenanza de las Oficinas centrales, por no existir vacante en la actualidad.

El Sr. Sanz estima que se debe aprobar, pero suprimiendo la última parte, que dice: por no existir vacante en la actualidad.

El señor Presidente (Sr. Sauquillo) manifiesta que se trata de un error de imprenta.

El Sr. Senra dice que se ha sobreesido el proceso que se siguió contra dicho Ordenanza y que debe ser repuesto, si bien ahora no hay posibilidad de hacerlo por la razón indicada en el dictamen, y estima que debe adicionarse el acuerdo diciendo que cuando haya una vacante le corresponde.

El señor Presidente (Sr. Sauquillo) manifiesta que se trata de un Cuerpo en el que no hay excedencia y que no hay que prejulgar el nombramiento para cuando exista vacante.

Queda aprobado el dictamen en la forma indicada por el Sr. Sauquillo.

Se aprueban los dictámenes proponiendo desestimar la instancia de la Junta directiva del Colegio de practicantes de Madrid solicitando el ingreso en el Hospital de San Juan de Dios para prestar servicio, toda vez que el reglamento del Cuerpo Médico determina que estas plazas serán desempeñadas por estudiantes de Medicina que estén cursando por lo menos el tercer grupo de asignaturas de la carrera, y en razón á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Julio de 1903.

Quedar enterada del oficio de los Visitadores del Hospital provincial participando la suspensión, durante un mes, del Barbero de aquel Establecimiento, José Francisco Fandiño, por faltas en el desempeño de su cargo.

Idem íd. de los íd. participando el nombramiento interino de Barbero del Hospital Provincial, hecho á favor de D. Pedro Navas Borreguero.

Idem íd. de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de Mayo último, revocando el acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre próximo pasado, por el que incluyó á D. Samuel López Arias en el Escalafón del Cuerpo Administrativo provincial.

Quedar igualmente enterada de un oficio del Director de San Juan de Dios participando haber suspendido de empleo y sueldo, por faltas graves, al Ayudante primero de cocina del mismo, Tiburcio Díaz, proponiendo á la Diputación su cesantía.

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos D. José Rodríguez, don Pío Galve y D. Carlos Agulío.

Conceder un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al Portero mayor de esta Corporación, D. José Castillejos.

Devolver informado en sentido negativo el recurso entablado ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por la Junta directiva del Colegio de Practicantes de Madrid solicitando se modifique una Real orden de aquel departamento, á fin de que dichos Practicantes pue-

dan prestar servicio en el Hospital de San Juan de Dios, en atención á lo expuesto por el señor Decano y lo mandado por la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Desestimar la instancia de León Navas Bustillo solicitando la plaza de Ordenanza de la Imprenta del Hospicio.

Quedar enterada de un oficio de los señores Visitadores del Hospital provincial participando haber levantado la suspensión impuesta al Barbero de aquel Establecimiento, Sr. Fandiño, y haber dejado sin efecto el nombramiento interino que hicieron á favor del Sr. Navas.

Idem íd., y conforme con el nombramiento hecho por el señor Decano del Cuerpo Médico, de 13 alumnos internos provisionales, con el haber de una peseta diaria.

Con el voto en contra del Sr. Sanz, se aprueba el dictamen siguiente:

Proponiendo procede autorizar al Ayuntamiento de Villa del Prado la construcción de un Matadero público sobre el camino vecinal de Escalona, con sujeción á las prescripciones fijadas en el informe del señor Ingeniero Jefe, y aprovechar la faja de terreno sobrante del antiguo de herradura, por considerarse como perteneciente de vía pública, sin perjuicio de tercero.

Se da cuenta del dictamen proponiendo se amoneste al Arrendatario del BOLETÍN OFICIAL por la falta de inserciones de edictos á que se refieren las reclamaciones de los Juzgados de instrucción de esta Corte, incluídas por el señor Gobernador con su comunicación de 14 del actual.

El Sr. Sanz dice que en lugar de amonestación debe imponerse una multa al Arrendatario del BOLETÍN, que fué multado ya por la Comisión provincial en virtud de reclamaciones de los Juzgados y de los pueblos.

El Sr. García Alberlos estima que es necesario imponerle un correctivo.

Se acuerda imponer al Arrendatario del BOLETÍN OFICIAL la multa de 100 pesetas, con el voto en contra del Sr. Montoya, que entiende que la multa debe ser de 50 pesetas como la impuesta anteriormente.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Se da cuenta del dictamen que dice: Aprobación de las cuentas de material de la Sección de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910.

El Sr. Sanz pide que se rindan las cuentas por mensualidades y no por trimestres ó años y que se cumpla lo ordenado en la base 9.^a del presupuesto.

Queda aprobado el dictamen con la adición propuesta por el Sr. Sanz.

(Ocupa la Presidencia el Sr. Díaz Agero.)

Se aprueba con igual prevención el dictamen proponiendo:

Aprobación de las cuentas de material de la Sección de cuentas municipales correspondientes al primer cuatrimestre del año actual.

Se da cuenta del informe del señor Diputado D. Alfonso Senra en el expediente de reclamación de abono de cuentas de material eléctrico, suministrado por los Sres. Wenzel y Compañía, cuyas conclusiones son las siguientes:

Primera. Declarar la ilegal adquisición del material aportado por los señores Wenzel y Compañía.

Segunda. Por tanto, que procede acordar el abono de su importe, desesti-

mando las solicitudes de los reclamantes; y

Tercera. Que para el caso de que la Diputación fuera vencida en recurso en tablado contra su acuerdo, condenándose al pago de la suma que se pide, se instruya de nuevo el oportuno expediente de responsabilidad.

El Sr. Sanz ruega al Sr. Senra que explique los antecedentes del asunto para poder votar con conocimiento de causa.

El Sr. Senra expone los antecedentes del asunto y después de intervenir los Sres. Leyva, Sauquillo y García Fernández es retirado por el ponente señor Senra.

Se aprueba, ampliando sus fundamentos, el dictamen siguiente:

Proponiendo se resuelva el recurso de agravios interpuesto por D. Indalecio Mosquera, Arrendatario de la Plaza de Toros de esta Corte, contra acuerdo de la Junta municipal recargando con el 30 por 100 el impuesto del Timbre sobre los billetes de las corridas de toros y novillos, en el sentido de revocar el acuerdo, limitando á un 15 por 100 el recargo.

Quedan aprobados los siguientes dictámenes:

Qué se dé cuenta á la Diputación de la Real orden concediendo excepción de subasta para contratar el suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia, y proponiendo que en este caso y en todos los semejantes la adquisición directa se haga por medio de concurso, sin perjuicio de la facultad que tiene el señor Ordenador de pagos, en tanto no haya adjudicatario, con el fin de que los servicios no queden desatendidos, y sin perjuicio también de lo que dispone el primer párrafo del artículo 44 de la Instrucción para la contratación de servicios.

Que se subsane el error sufrido por la Empresa Santillana al hacer bonificación del 10 por 100 en facturas de fluido eléctrico de Agosto á Diciembre de 1910, que se abonen por tanto las facturas diferenciales, y que se tenga en cuenta el ofrecimiento de dicha Empresa de hacer la bonificación del 10 por 100 en fin de cada año por todo el consumo.

Que por el Director del Asilo de las Mercedes se requiera en forma á D. Daniel Correas para que retire el vino que le ha sido rechazado, levantándose el acta correspondiente, y que se pase el asunto, por lo que se refiere á la adulteración del artículo, al Juzgado, acompañando la certificación del Laboratorio.

Que se imponga la multa de 1.000 pesetas al contratista del suministro de carne al Asilo de las Mercedes, D. Honorio Riesgo, por infracciones del contrato y de acuerdo con lo establecido en la condición 19 del mismo.

Que se apruebe la cuenta relativa á la conducción de cinco dementes á la provincia de Guadalajara, y se declare de abono la cantidad de 416,15 pesetas á que asciende.

Que se autorice el gasto necesario para que las Hijas de la Caridad Sor María Cordón y Sor Elvira Balaguer, que prestan sus servicios en el Asilo de las Mercedes, puedan tomar las aguas de Alhama de Aragón.

Que se autorice el gasto que origine el que las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, adscritas al Hospital de San Juan de Dios, Veremunda Regil é Isabel Ruiz, tomen las aguas de Panticosa.

Que se autorice asimismo el gasto necesario para que las Hijas de la Caridad,

que prestan servicios en la Casa de Maternidad, Sor Dolores Trencó y Sor Socorro Vázquez, puedan tomar las aguas de Alhama y Panticosa, respectivamente.

Que se declare de abono á Concepción y Natividad Saavedra los premios de lotería á que tienen derecho.

Idem id. á Juana Pérez López.

Idem id. á Ignacia Chantres Yébenes. Que se apruebe la propuesta del Director del Hospicio sobre baja de 24 asilados por distintos conceptos.

Que se manifieste al señor Gobernador civil de Palencia, por conducto del de esta provincia, que no procede que esta Corporación se haga cargo del joven Agustín Jiménez, según interesa aquella Autoridad.

Que se eleve á definitivo el ingreso interino que disfruta en el Hospicio el niño Angel Castellanos.

Que la Corporación se haga cargo nuevamente de la alienada Lucía Pérez Moreno, por contar con los años de residencia prevenidos según resulta de la nueva certificación que se acompaña.

Comunicación del Presidente del Círculo de la Unión Mercantil interesando el apoyo de la Corporación cerca de S. M. el Rey y del señor Ministro de Fomento para la creación, en Aranjuez, de una estación sericícola, acordando prestar su apoyo moral á la creación de este servicio.

Idem del Director del Hospital de San Juan de Dios proponiendo, para la adopción de diversas medidas higiénicas contra la invasión de la epidemia colérica, el arreglo de los siete aparatos destinados á la desinfección, así como la caldera y tuberías interiores de la cámara de desinfección, cuyo coste se calcula en 400 pesetas, y que para las demás propuestas se formule el correspondiente presupuesto.

Moción del Diputado Visitador de la Inclusa, Sr. Sanz Matamoros, relativa al arreglo de 60 camas de la Casa de Maternidad y adquisición de éstas por el Hospicio.

Proponer á la Diputación provincial se prosiga el expediente administrativo relativo á la reclamación de la indemnización, por el Estado, de la venta del solar número 74 de la calle de Atocha, como comprendido en las leyes desamortizadoras; gestionando recaiga resolución en el mismo, para en el caso de ser negativa en tablar la acción civil.

Que se designe una Comisión para que gestione cerca del Ministro de la Gobernación, como Jefe superior de la Beneficencia, Obispo de Madrid Alcalá y Ministro de Gracia y Justicia, el que vuelvan á ingresar en fondos provinciales los Párrocos de las iglesias de Madrid el 5 por 100 del importe de las ofrendas parroquiales á favor del Hospicio.

Que se solicite del Director general del Tesoro los 170.000 reales en Obligaciones de Ferrocarriles y Carreteras, consignados en la Caja General de Depósitos, legados en nuda propiedad por doña Concepción Maguregui á la Inclusa.

Se da cuenta del siguiente dictamen, proponiendo:

Que se pida autorización al Ministro de la Gobernación para celebrar convenio con los Sres. D. Joaquín del Castillo y D. Federico Blanco para la investigación de todos los bienes pertenecientes á la Beneficencia provincial, por estimar que esta investigación se halla comprendida entre las excepcionales á que alude la Real orden de 12 de Junio de 1902,

cuyo convenio ha de basarse en que el premio de remuneración ha de ser el 15 por 100 de los capitales que ingresen en fondos provinciales, y que todo gasto es de cuenta de dichos señores, sin derecho á indemnización alguna de no dar resultado sus gestiones, y que esta autorización se interesa en armonía con las disposiciones que dicho Ministerio ha dictado en este sentido con posterioridad á la Real orden de referencia.

El Sr. Sanz Matamoros ruega se le manifiesten las razones que haya habido para formular esta petición.

El señor Presidente recuerda el apoyo ofrecido por el señor Presidente del Consejo de Ministros para que la Diputación gestionara lo que se le adeuda. La Corporación no ha hecho nada en este asunto porque existían Reales órdenes en que se prohibía el nombramiento de Agentes; pero como posteriormente se han revocado para facilitar gestiones realizadas por otras Corporaciones, como el Ayuntamiento de Madrid y la Diputación de Segovia, ha creído que análoga autorización podría obtener la de Madrid, con lo cual podrían ingresarse en las cajas de la provincia cantidades de importancia que se le adeudan, mucho más teniendo en cuenta que esto no ocasiona desembolsos, porque los Agentes cobrarán cuando logren el ingreso de cantidades.

El Sr. Sanz Matamoros se opone á la aprobación del dictamen porque entiende no se debe obligar á la Diputación al pago de un 15 por 100 de las cantidades que ingresen en sus cajas por bienes vendidos de la Beneficencia, que son conocidos de todos, por la razón de que la Comisión provincial mandó formar una relación detallada para conocer los bienes suyos; y este inventario, que requiere mucho trabajo, no está aún terminado; pero una vez terminado, si se concede ahora este 15 por 100 cabe preguntar sobre qué valores desconocidos ha de recaer, porque en otro caso puede ocurrir que se paguen comisiones por valores que todos conocen. Por tanto, entiende que debía decirse por los Agentes qué clases de bienes eran los que desconocía la Diputación para no hacer la concesión en términos generales.

Agrega que la legislación vigente prohíbe que las Corporaciones nombren Agentes para estos casos, pues diferentes veces han dictado disposiciones los Centros del Estado para facilitar á las Corporaciones los documentos y datos que necesiten, pero lo han prohibido en cuanto se ha hecho por mediación de delegados.

El Sr. Sauquillo dice que no desconoce las disposiciones prohibitorias aludidas por el Sr. Sanz, ni tampoco los casos en que, á pesar de aquéllas, se ha concedido autorización para el nombramiento de Agentes.

Dice que en el dictamen no se pide otra cosa que autorización al Ministerio para el nombramiento de Agentes; que si se señala el 15 por 100 de comisión, es porque la Diputación no tiene que adelantar ni una peseta; siendo todos los gastos que se ocasionen de cuenta de los Agentes.

El Sr. Leyva se adhiere á lo manifestado por el Sr. Sanz Matamoros, y se extraña de la variación de criterio que en este asunto ha tenido la Diputación, porque cuando vino á la Diputación y se enteró de la existencia de esos bienes, hizo petición parecida y se le contestó por el

Sr. Pérez Calvo y otros señores Diputados que era absurdo siquiera pensar que la Diputación pudiese nombrar Agentes con este fin, y ante esta opinión desistió, porque es indudable que la Diputación no puede nombrar Agentes para gestionar estos asuntos.

Al pedir el libro de investigaciones é inventarios de bienes, se le dijo que todos los antecedentes han desaparecido de la Diputación, sin que se sepa quién se los ha llevado. Este es otro inconveniente para llegar á la investigación; y claro está que, no habiendo nada de esto, ignora por qué vienen ahora estas prisas para investigar bienes, sin saber de manera positiva cuáles son los valores desconocidos que quieren descubrir los señores á quienes se refiere el dictamen, y no cree se vaya á dar un 15 por 100 de comisión por el descubrimiento de valores que conoce la Diputación. Llama la atención sobre el hecho de que en el dictamen no se fija plazo á los señores que tratan de celebrar el convenio para la realización de sus trabajos.

Entiende que la única manera de poder aprobar el dictamen sería en el sentido de pedir al Ministerio de la Gobernación que conceda á la Diputación autorización para nombrar Agentes y cuando se hayan derogado por disposición del Ministerio de la Gobernación las disposiciones que ahora lo prohíben, entonces ó mientras tanto que se complete la investigación, que se averigüen los bienes que no son conocidos por la Diputación, nombrando para ello Agentes, por concurso ú otro medio, y señalarles un plazo, del cual no pueden pasar, para recibir el premio; pero de ninguna manera se puede contratar en la forma que propone el dictamen, y por ello se opondrá á su aprobación.

El Sr. Sauquillo dice que en realidad el Sr. Leyva está conforme y que la única diferencia está en creer aqué que puede fácilmente saberse cuáles son los bienes conocidos y cuáles no lo son, porque el Agente tendrá buen cuidado de no decir de qué bienes se trata.

El Sr. Leyva entiende que ningún Agente va á descubrir bienes que no conoce la Diputación; que la dificultad está en cobrarlos por la Diputación directamente, y para eso es el nombramiento de Agentes. Como ejemplo cita el legado de unas libras esterlinas hecho á la Beneficencia por un inglés, que, á pesar de ser conocido, la Diputación no ha podido hacerlas efectivas.

Termina manifestando que lo interesante antes de nada es saber si el Ministerio deroga las disposiciones terminantes que prohíben el nombramiento de Agentes, y entonces se podrá entrar á tratar de celebrar convenio con quien sea más conveniente.

El Sr. Sauquillo, en nombre de la Comisión de investigación, dice que lo único que ésta quiere es allegar recursos, y como análoga autorización á la que pide se ha concedido á otras Corporaciones, entiende que lo principal es obtenerla para contratar y luego la Diputación lo hará como quiera, cuando le convenga y con quien estime oportuno, pues la Comisión desconoce á los Agentes y sólo se interesa por la Diputación.

El señor Presidente pregunta á la Diputación si está conforme en que se solicite autorización en la forma propuesta por el Sr. Leyva sin someterse á persona determinada y que una vez obtenida se contrate por concurso.

La Diputación aprobó el dictamen en la forma propuesta, votando en contra el Sr. Sanz Matamoros; ó sea: acordó pedir autorización al Ministro de la Gobernación á fin de nombrar Agentes para la investigación de bienes pertenecientes á la Beneficencia provincial, sin que el premio exceda del 15 por 100 de los capitales que ingresen por sus gestiones, siendo todo gasto de cuenta de aquéllos y sin derecho á indemnización alguna de no dar resultado las que practiquen para el descubrimiento de valores que la Diputación no conozca, fijado el plazo y demás condiciones del concurso.

A continuación quedó aprobado el siguiente dictamen:

Desestimar la instancia de solicitud de D. Juan Francisco Ramírez, por considerar excesivo el 50 por 100 que exige de capital é intereses como premio de investigación, y que se excite el celo del señor Ministro de Gracia y Justicia á fin de que reitere á los Notarios y Registradores el exacto cumplimiento de la Real orden de aquel Ministerio de 21 de Abril de 1903, dándole relación de los Establecimientos benéficos que corren á cargo de esta Corporación.

Seguidamente la Diputación acordó quedar enterada del oficio del señor Depositario de fondos de esta Corporación participando haber vendido en Bolsa pesetas nominales 55.000 en títulos de la Deuda de la fianza constituida por el señor Mosquera para responder del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, para aplicar 53.175 pesetas al pago de un trimestre del arrendamiento que principió en 12 del corriente mes; gastos que ha producido esta operación, y consultando si procede que el sobrante de títulos se conserven en la Caja de esta Corporación hasta que recaiga resolución definitiva en este asunto.

El señor Presidente dice que como derivación del anterior acuerdo, si el Empresario no hubiera reponido la fianza, ahora sería el momento de cumplir la cláusula correspondiente del contrato; pero el Sr. Mosquera ha presentado á la Diputación una instancia acompañada de varias cartas en las que propone soluciones para continuar siendo Empresario, y en estas condiciones entiende que procede dar lectura de los expresados documentos:

El señor Diputado Secretario da lectura de los documentos que á continuación se expresan:

«A la Excm. Diputación provincial:

Don Indalecio Mosquera de Castro, mayor de edad, vecino de esta Capital, Puerta del Sol, núm. 9, á V. E. con la mayor consideración y respeto expone:

Que con el fin de reanudar las relaciones concordadas con esa Excm. Corporación y evitar molestias y los consiguientes perjuicios, la propongo retirar la instancia presentada ante V. E. en 17 de Julio último, en la cual rescindía mi contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, dejándola, por tanto, sin ningún valor ni efecto, siempre que la Corporación que tan dignamente preside acceda á las súplicas que á continuación formulo:

1.ª Que se señale para la corrida de Beneficencia el domingo de Resurrección de cada año. Al indicar á V. E. dicha fecha, la mejor de todo el año, porque, además de estar libres los toreros y poder organizar un gran cartel, el público

está ansioso de toros, lo hago con el deseo de que tenga un éxito seguro, en el bien entendido que yo podré celebrar corridas de toros ó de novillos en el domingo anterior á dicha fecha.

2.ª Que sea un hecho la rebaja del impuesto del 30 por 100 de recargo municipal sobre los billetes, por las razones expuestas en el recurso de agravios que tuve la honra de presentar á V. E.

3.ª Que para evitar gastos y otras molestias la Corporación no recurra contra la Real orden de 2 de Abril último, relativa al subarriendo de la referida Plaza de Toros. Todo ello, claro está, sin que signifique en modo alguno novación de contrato. De acceder, como lo ruego, á los tres puntos definidos anteriormente, acto continuo cubro mis obligaciones con la Excm. Corporación, pagando el trimestre corriente y aceptando en todas sus partes, hasta su terminación, el contrato celebrado con la Excm. Diputación.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que jamás he procurado causar á V. E. la menor contrariedad, y muy al contrario, deseando proseguir en la mejor armonía,

A V. E. suplico se digne resolver de conformidad con lo que se pide en los tres apartados de la presente instancia, y señalarme fecha para el ingreso del trimestre corriente.

Es gracia que, dada su rectitud y los propósitos que me animan, espero merecer de V. E.

Madrid, 4 de Agosto de 1911.—Indalecio Mosquera.—Rubricado.»

«5 Agosto 1911.—Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero.—Muy distinguido amigo mío: Estoy conforme:

1.º En que, en vez de corridas de toros, se consigne de novillos, siempre que sea aceptada la fecha del domingo de Resurrección para la corrida de Beneficencia.

2.º Que se apruebe por la Diputación en el día de hoy el recargo municipal á razón del 15 por 100, en vez del 30, y que gestione, contrayendo el solemne compromiso para ello, de que el Ayuntamiento no recurra contra ello.

3.º Que no recurra contra la Real orden de 2 de Abril último sobre subarriendo.

Aceptadas estas condiciones, y á los efectos de la aprobación, consigno particularmente en poder de mi amigo querido Sr. Augustí, Contador Depositario provincial, á título puramente particular, 53.656 pesetas en metálico, las cuales me devolverá si la Diputación no aprobare en el día de hoy el convenio señalado en a instancia fecha de ayer, y que queda aclarada por la presente.

Queda de usted afectísimo amigo s. s. q. b. s. m.—Indalecio Mosquera.—Rubricado.»

«5 Agosto 1911.—Sr. D. Alfonso Díaz Agero.—Madrid.—Muy distinguido amigo mío: Con fecha de ayer he presentado á la Excm. Diputación una instancia, en la cual, como usted verá, suplico, haciendo constar antes que renuncio á las acciones que pudieran derivarse de mi anterior escrito rescisivo de contrato de 17 de Julio último, siempre que se me conceda lo que en esta última pido, á saber:

1.º Señalamiento de la corrida de Beneficencia para el domingo de Pascua, bien entendido que sin quitarme dar corrida de toros ó de novillos en el domingo precedente.

2.º Que sea un hecho la rebaja del impuesto municipal.

3.º Desistimiento de recurrir contra la Real orden relativa á subarriendos.

Y me pongo á su disposición caso de acceder á ello, para pagar el trimestre actual en la fecha que usted me señale.

Yo, que he entregado al señor Depositario cantidades importantes sin exigirle el más pequeño recibo, creo tener derecho á que se crea en mi palabra en vez de hacer depósito á nombre de segundas personas, pues ello ni es prestigioso para la Corporación ni para mí.

Creo doy á usted pruebas de mi sincero deseo de volver á nuestras antiguas y excelentes relaciones con la Corporación, dando al olvido las molestias de un momento de ofuscación al cual nadie puede sustraerse.

En espera, etc.—Indalecio Mosquera.—Rubricado.»

El señor Presidente hace observar que en la primera de las dos cartas leídas el Sr. Mosquera modifica las conclusiones en favor de la Diputación y propone á la misma, si está conforme, en ingresar en Caja, como reposición de la fianza, la cantidad que ha entregado al señor Depositario.

Propone que las conclusiones de la instancia se discutan y voten separadamente, y á continuación pregunta si está conforme la Diputación en que se acceda á que en vez de «corridas de toros» se consigne «de novillos», puesto que en la instancia dice «de toros ó novillos».

Pregunta asimismo si está conforme con el primer extremo de la instancia, ó sea que la corrida de Beneficencia se celebre todos los años el día de Pascua, y sea la primera corrida, y si ese día hiciera mal tiempo, que se haga, con arreglo á la cláusula correspondiente del contrato, en el inmediato de fiesta ó al siguiente día.

(Continuará.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,
URBANA, INDUSTRIAL
Y UTILIDADES

Año de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.
INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en los autos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito titulada «El Hogar Español» contra Don Diego Martínez Rayo, sobre secuestro de finca, se anuncia la venta en pública subasta de una hacienda denominada «La Ceperuela», situada en término municipal de Villaviciosa, en la provincia de Córdoba, que antes se compuso de seis suertes ó porciones, lindando toda ella por el Norte con una suerte de terreno llamada «Remendado», con otra suerte de treinta fanegas, pertenecientes á Don Gabriel Romero, y con tierras de Tomasa Pérez, las que pertenecían á la hacienda el «Catalán»; por el Este, con las mismas tierras de Tomasa Pérez y de la hacienda Catalán, y con terrenos de los herederos de Don José Arribas; por el Sur, con tierras propias del señor Barrios Moreno, con el Arroyo de las Navas, con otras tierras de Tomasa Calvo y con el Cortejuelo de Gabriel Romero, y por Oeste, con tierras de José Barrios, Cortejuelo de Gabriel Romero, otras tierras de los herederos de María Mora, con la suerte llamada del Remendado y con terrenos de José Arribas Fernández, bajo cuyos linderos consta la referida hacienda de una superficie de doscientas noventa y ocho fanegas, ocho celemines y un cuartillo de tierra, equivalentes á ciento noventa y dos hectáreas, treinta y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas, existiendo dentro de dicha superficie, según los títulos, como unas veintiocho mil ó treinta mil cepas de vid, unos tres mil quinientos olivos, unas veinte fanegas de chaparral y monte, con unos mil trescientos chaparros, ciento cincuenta pinos, poco más ó menos, y algunos álamos, valorada en 48.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de la ciudad de Córdoba, se ha señalado el día veinte de Enero próximo, y hora de las dos de la tarde, debiendo tener presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas en efectivo metálico, que serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito á los fines que sean procedentes; que este Juzgado se reserva cumplir lo que dispone el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarse por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á dos de Diciembre de mil novecientos once.

Angel de Vera.

Ante mí:
Juan Martos.
(D.—133 bis.)

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID